



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada Ponente: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado : 81001-3331-001-2011-00137-01
Naturaleza : Nulidad y restablecimiento del derecho
Accionante : Antonio Correa
Accionado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Asunto : Corre traslado para alegar de conclusión

Teniendo en cuenta que el Despacho repuso el auto del 2 de marzo de 2021, mediante el cual se ordenó correr traslado para alegar de conclusión por encontrarse pendiente la práctica de una prueba en segunda instancia por un hecho sobreviniente, el Despacho procede a continuar el trámite procesal una vez ejecutoriado el auto del 15 de septiembre de 2021, mediante el cual se resolvió el recurso de reposición.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito de conformidad con el artículo 251 del CCA.

SEGUNDO: Vencido el término de las partes, **CÓRRASE TRASLADO** al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada